ING. HÉCTOR RENÉ GARCÍA QUIÑONES, Coordinador General de Enlace Sectorial, con fundamento en los artículos 1; 2, inciso B, fracción IV; 14, fracciones I, II, V, VI, VII y VIII; y 17, fracciones I, IV, XVIII y XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y en el Artículo 5 fracción I, inciso K del ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.

ANTECEDENTE

El 2 de febrero de 2018 fue publicado el Aviso de Apertura y Cierre de las Ventanillas para solicitudes del Componente Proyectos Productivos (FAPPA) por el que se determinó que el periodo para el registro de solicitudes FAPPA quedaría comprendido del 16 de febrero al 2 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO

Con el objeto de ampliar la cobertura y participación de la población objetivo a la que está dirigido el Componente y a efecto de que los posibles solicitantes y sus Asesores Técnicos cuenten con el tiempo suficiente para la captura de los Proyectos Productivos y que, en su momento, sea registrada la solicitud y asegurar la igualdad de oportunidades para acceder a los incentivos del Componente.

Por lo tanto y fundando la presente disposición en razones de orden técnico, administrativo y de interés público, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO DE MODIFICACIÓN DEL PERIODO DE APERTURA Y CIERRE DE LAS VENTANILLAS PARA SOLICITAR APOYOS DEL COMPONENTE PROYECTOS PRODUCTIVOS (FAPPA)

Artículo 1. Se amplía el periodo para el Registro de Solicitudes FAPPA del 16 de febrero al 9 de marzo en punto de las 23:59 horas; de conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la SAGARPA para el ejercicio 2018 publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2017.

Artículo 2. No se podrán registrar, ni concluir el registro de solicitudes fuera del plazo señalado.

Artículo 3. La vigilancia del cumplimiento de este aviso estará a cargo de la Coordinación General de Enlace Sectorial, en el ámbito de su respectiva competencia.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página electrónica oficial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

En la Ciudad de México, a los 27 días del mes de febrero de 2018.

El Coordinador General de Enlace Sectorial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.